ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración
26 de mayo de 2020

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA:
Doña Carmen Ruíz Aguayo , Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

VOCALES:
Dña. M.ª del Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría General
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto,Técnica de Administración General adscrita a Intervención General
Don. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Doña María Teresa Ortega Carrera, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO :
Don Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente de contratación de la obra de reparación parcial en la CP-268 de Los Toriles, tramo 2 (2ª fase), provincia de Córdoba (Expte 116/2019).

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente del expediente de "contratación de la obra de reparación parcial en la CP-268 de Los Toriles, tramo 2 (2ª fase), provincia de Córdoba (Expte 116/2019).

3.- Propuesta adjudicación del expediente de contratación de la obra de reparación parcial en la CP-268 de Los Toriles, tramo 2 (2ª fase), provincia de Córdoba (Expte 116/2019).

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores Construcciones Maygar, S.L., Exnitransa, S.L. y Firprosa, S.L., habían incurrido en ofertas con valores anormalmente bajos, a la finalización del plazo

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 15/6/2020

532CFAFFC36EFBC24A16

CSV: 532C FAFF C36E FBC2 4A16

concedido para su justificación, las empresas Construcciones Maygar, S.L. y Firprosa, S.L., aportaron documentación la cual fue remitida al Servicio Técnico para su valoración.

El Secretario de la mesa de contratación informa a los miembros de la mesa de las actuaciones seguidas con respecto a este licitador:

- Tras el descifrado y apertura públicos de los sobres que contenían la oferta de los licitadores, lo cual tuvo lugar el pasado 21 de abril de 2020, el Servicio de Contratación requiere al Departamento de Infraestructuras Rurales, como departamento que promueve la contratación, informe acerca de la determinación de las empresas cuyas ofertas debían ser inicialmente consideradas como anormalmente bajas, el cual es emitido con fecha 27 de abril de 2020, en el que identifica las ofertas presentadas por Construcciones Maygar, S.L., Exnitransa, S.L. y Firprosa, S.L., con valores anormalmente bajos.

- A estos licitadores se les concedió un plazo de 5 días hábiles para justificar la viabilidad de sus ofertas, de acuerdo con la cláusula 22 y Anexo nº 3 del PCAP, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149, apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), requerimiento que fue cursado a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

- A la finalización del plazo, los licitadores Construcciones Maygar, S.L. y Firprosa, S.L. presentaron la documentación a través de la Plataforma, por lo que debe entenderse presentada en debida forma y plazo.

- El 7 de mayo se solicitó al Jefe del Departamento de Infraestructuras Rurales informe acerca de la justificación aportada por las empresas, de conformidad con el art. 149 LCSP, el cual es emitido el 19 de mayo de 2020.

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de la obra de reparación parcial en la CP-268 de Los Toriles, tramo 2 (2ª fase), provincia de Córdoba (Expte 116/2019), a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe del Jefe del Departamento de Infraestructuras Rurales, suscrito con fecha 19 de mayo de 2020, en relación a la justificación presentada por los licitadores anteriormente referenciados y en el que se recoge el resultado de la valoración final de las proposiciones admitidas, con el siguiente tenor literal:

> *“ Santiago Julio Núñez Molina, Jefe de Departamento de Infraestructuras Rurales dependiente de la Delegación de Infraestructuras Rurales del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.*
>
> *En relación al desarrollo a lo recogido en el artículo 18, 20.4 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), mediante Procedimiento Abierto por Licitación Electrónica, seguidamente la Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos a fin de poder efectuar una correcta valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, en orden a identificar posibles ofertas en presunta anormalidad o desproporción de acuerdo con el articulo 149 LCSP o, en otro caso, clasificarlas por orden decreciente en los términos establecidos en el articulo 150 y cláusula 24 de este*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 15/6/2020
CSV: 532C FAFF C36E FBC2 4A16
532CFAFFC36EFBC24A16
pie_firma_conb_con_4_firmantes

PCAP. Para la continuación del expediente de contratación, se solicita emisión el correspondiente informe técnico de aceptación o rechazo de los valores anormalmente bajos de sus respectivas ofertas, así como de valoración de los criterios evaluables automáticamente o que dependen de la mera aplicación de fórmulas, de la puntuación total obtenida por los licitadores no excluidos del procedimiento, así como, en su caso, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta que presente una mejor relación calidad-precio. En todo caso, se deberán rechazar las ofertas anormalmente bajas cuando vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. Por la presente, el Ingeniero responsable, INFORMA:

- ***RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN***

*Recibida la documentación justificativa del carácter anormalmente bajo de las ofertas incursas inicialmente para informe técnico para la continuación del procedimiento para la contratación de las obras de **"REPARACIÓN PARCIAL EN CP-268 DE LOS TORILES, TRAMO 2 2ª FASE" (116/2019)**, habiéndose dado audiencia a los licitadores, y con objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según Art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. y FIRPROSA, S.L., han aportado documentación para intentar justificar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus ofertas, no habiendo aportado documentación, la empresa EXNITRANSA S.L., en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 149 de la LCSP, habiendo presentado documentación por los siguientes licitadores:*

CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
FIRPROSA, S.L.
DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.

*Estudiada la documentación aportada por la empresa **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.**, se informa lo siguiente:*

FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:

La empresa basa la justificación de su oferta en los siguientes puntos:

1.- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Argumenta que el aspecto más importante en el que se basa la oferta, es la propiedad de la totalidad de la maquinaria necesaria para la ejecución de la obra y plantas de producción de aglomerado asfáltico en propiedad, además de la disponibilidad de canteras. En estas partidas, la cuales, aseguran que ejecutarán al 100% (fabrican los materiales y los aplican), pueden optimizar sus costos de manera que alcance la baja ofertada garantizando a su vez la ejecución de los trabajos. Por último, para el cálculo de su oferta económica se han recibido ofertas de los principales proveedores de materiales que son necesarios para la realización del contrato, los cuales ejecutaran con sus propios medios humanos y maquinaria. Incluyen carta de compromiso de los principales suministradores.

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 15/6/2020

532CFAFFC36EFBC24A16

CSV: 532C FAFF C36E FBC2 4A16

Los costes aplicados a la oferta se detallan en los siguientes puntos:

- *Costes indirectos*
- *Gastos generales*
- *Beneficio industrial*
- *Desglose de la oferta económica.*

Se aprecia por este técnico que las partidas principales, tanto de tratamiento superficial, como zahorras, se realizan por procedimientos de fabricación y método de construcción muy similares para cualquier empresa licitante. Además los trabajos de señalización serán realizada por empresa especializada, tal como se recoge en la documentación recibida.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Argumenta que tiene en propiedad cinco plantas de aglomerado asfáltico en Andalucía, de las cuales una se encuentra en el T.M. de Alcaudete, a 63 km. de la obra, en propiedad y amortizadas. Este hecho supone una reducción de costes en el suministro de la partida del tratamiento superficial mediante la extensión de emulsión asfáltica, lo que supone una ventaja competitiva frente a otras empresas que no dispongan de planta de aglomerado tan cercana o que no la tengan totalmente amortizada, se argumenta por la empresa.

Además afirma que dispone de 3 canteras para el suministro, con acopio de áridos donde su ubica la Planta de Alcaudete, procedente de la planta de árido que se encuentra en T.M. de Sierra de Yeguas, a 122 km. de la obra. Este hecho supone una reducción de costes en el suministro de áridos, ya que no es necesario comprar los áridos a otras empresas, lo que supone una ventaja competitiva frente a otras empresas que no dispongan de cantera.

Se determina de forma expresa que "toda" la maquinaria es en propiedad y se encuentra amortizada en su mayoría. Argumenta que dispone de un amplio parque de maquinaria, podemos utilizar maquinaria de mayor capacidad, para reducir rendimientos, plazos, cantidad de maquinaria, etc. Además disponemos de dobles equipos de trabajo, para no parar los trabajos en caso de averías. En el apartado 4 se incluyen los medios materiales en propiedad.

Se puede afirmar por este técnico, que los trabajos de señalización será realizada por empresa especializada, más concretamente Viales Fernández. Por lo tanto, no se realiza totalmente los trabajos, debiendo subcontratar los mencionados anteriormente, al menos, la fabricación de la señalización.

Afirma que todo el personal para la ejecución de las obras con suficiente formación, son propios.

Finalmente adjunta relación de proveedores y carta de compromiso de subcontratistas.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Como ha citado en puntos anteriores, al disponer de un amplio parque de maquinaria, puede utilizar maquinaria de mayor capacidad, para reducir rendimientos, plazos, cantidad de maquinaria, etc. Además afirma que dispone de dobles equipos de extendido, para no parar los trabajos en caso de averías, y tiene experiencia en trabajos donde interactúan varios equipos con varios tajos simultáneos para reducir tiempo de ejecución y por lo tanto costes.

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 15/6/2020

532CFAFFC36EFBC24A16

CSV: 532C FAFF C36E FBC2 4A16

Se entiende por este técnico, que lo recogido en su propuesta de justificación de baja no concurre ninguna innovación y originalidad de la solución propuestas, salvo las posibles propuestas que se hayan realizado al disponer de certificado I+D+I, que no se recogen y/o aplican en la presente justificación, aunque no es menos cierto que los rendimientos con doble equipo, serán mayores con los consecuentes disminución de costes.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Atendiendo a materia social, se afirma por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. cumple con la Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad prevista en el Artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
Desde un punto de vista laboral, argumenta que cumple todas sus obligaciones según el Convenio de la Construcción.

Desde un punto de vista medioambiental, CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. dispone del certificado de Gestión Ambiental 14001:2015.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Argumenta que no recibe ayuda del Estado.
Finalmente adjunta relación de documentación de Plantas Asfálticas y relación de maquinaria.

DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR FIRPROSA, S.L.

*Estudiada la documentación aportada por la empresa **FIRPROSA, S.L.,** se informa lo siguiente:*

FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:

La empresa argumenta que una vez revisada tanto globalmente como unitariamente (valorando específicamente las distintas partidas y precios unitarios) la oferta presentada en la obra, se reitera en la misma, considerándose plenamente solvente para ejecutarla en el precio ofertado. Por lo expuesto, solicita tenga justificada la baja ofertada a los efectos oportunos.

No adjunta ningún otro tipo de documentación justificativa, ni ningún estudio económico.

2.- CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente argumentado, se considera lo siguiente:
*La documentación presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.** y según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, **NO** garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 15/6/2020
CSV: 532C FAFF C36E FBC2 4A16
532CFAFFC36EFBC24A16
pie_firma_conb_con_4_firmantes

*La documentación presentada por la empresa **FIRPROSA, S.L.** y según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, **NO** garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.*

Se adjunta tabla de valoración de los criterios evaluables automáticamente o que dependen de la mera aplicación de fórmulas, de la puntuación total obtenida por los licitadores no excluidos del procedimiento, así como, en su caso, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta que presente una mejor relación calidad-precio.

	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	% BAJA GLOBAL	EXCLUSIÓN GRUPO	EXCLUSIÓN CARA
1	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L.	114.049,58	15.042,61	17,96 %	17,96%	17,96 %
3	EXCA OBRA PUBLICA, S.L.	118.897,14	2.685,03	6,12%	6,12%	6,12 %
6	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	116.998,10	15.042,61	15,83%	15,83%	15,83 %
7	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	121.812,50	15.042,61	12,37%	12,37%	12,37 %
8	TALLERES LLAMAS, S.L.	111.472,10	15.042,61	19,81%	19,81%	19,81 %
9	URBANAS ANDRECOR S.L.	116.549,04	0,00	5,98%	5,98%	5,98 %
-	EXCAVACIONES LUNA BORRALLO, S.L.	Propuesta de inadmisión al no haber aportado la subsanación de la documentación requerida, según acuerdo de la mesa de 6/02/2020				
-	ECOASFALT, S.A.	Oferta rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decerto 1098/2001, por error que impide conocer a la Administración la verdadera oferta del licitador				

	LICITADOR	PUNT TCA	Control calidad	Puntos CC	OFERTA Económica	Mejoras	IGP		PUNT ECA	PUNT TOTAL
1	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L.	26	2,00 %	3,00	114.049,58	15.042,61	25985,02	31441,87	55,59	84,59
3	EXCA OBRA PUBLICA, S.L.	21	2,00 %	3,00	118.897,14	2.685,03	7277,88	8806,23	15,57	39,57
6	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	28	2,00 %	3,00	116.998,10	15.042,61	23626,20	28587,71	50,54	81,54
7	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	28	2,00 %	3,00	121.812,50	15.042,61	19774,68	23927,37	42,30	73,30
8	TALLERES LLAMAS, S.L.	28	2,00 %	3,00	111.472,10	15.042,61	28047,00	33936,87	60,00	91,00
9	URBANAS ANDRECOR S.L.	25	1,50 %	2,25	116.549,04	0,00	5934,32	7180,53	12,70	39,95
-	EXCAVACIONES LUNA BORRALLO, S.L.	Propuesta de inadmisión al no haber aportado la subsanación de la documentación requerida, según acuerdo de la mesa de 6/02/2020								
-	ECOASFALT, S.A.	Oferta rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decerto 1098/2001, por error que impide conocer a la Administración la verdadera oferta del licitador								
-	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.								
-	EXNITRANSA, S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, por no presentar documentación justificativa.								
-	FIRPROSA, S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.								

Valoración otorgada según fórmula de valoración dispuesta en el Anexo nº 3 del PCAP.
2% del PEM en control de calidad adicional al mínimo dispuesto en PPTP.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 15/6/2020
532CFAFFC36EFBC24A16
CSV: 532C FAFF C36E FBC2 4A16
pie_firma_conb_con_4_firmantes

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **TALLERES LLAMAS, S.L.**, la mayor puntuación con **91** puntos totales.*

Es todo lo que le debo informar para su conocimiento y efectos oportunos."

Se asume el informe de valoración emitido por el Servicio Técnico, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente de contratación de la obra de reparación parcial en la CP-268 de Los Toriles, tramo 2 (2ª fase), provincia de Córdoba (Expte 116/2019).

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	PUNT TCA	Control calidad	Puntos CC	OFERTA Eca	Mejoras	IGP		PUNT ECA	PUNT TOTAL
1	TALLERES LLAMAS, S.L.	28	**2,00 %**	3,00	111.472,10	15.042,61	28047,00	33936,87	60,00	91,00
2	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L.	26	**2,00 %**	3,00	114.049,58	15.042,61	25985,02	31441,87	55,59	84,59
3	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	28	**2,00 %**	3,00	116.998,10	15.042,61	23626,20	28587,71	50,54	81,54
4	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	28	**2,00 %**	3,00	121.812,50	15.042,61	19774,68	23927,37	42,30	73,30
5	URBANAS ANDRECOR S.L.	25	**1,50 %**	2,25	116.549,04	0,00	5934,32	7180,53	12,70	39,95
6	EXCA OBRA PUBLICA, S.L.	21	**2,00 %**	3,00	118.897,14	2.685,03	7277,88	8806,23	15,57	39,57
-	EXCAVACIONES LUNA BORRALLO, S.L.	Propuesta de inadmisión al no haber aportado la subsanación de la documentación requerida, según acuerdo de la mesa de 6/02/2020								
-	ECOASFALT, S.A.	Oferta rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decerto 1098/2001, por error que impide conocer a la Administración la verdadera oferta del licitador								
-	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.								
-	EXNITRANSA, S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, por no presentar documentación justificativa.								

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 15/6/2020
CSV: 532C FAFF C36E FBC2 4A16
532CFAFFC36EFBC24A16
pie_firma_conb_con_4_firmantes

-	*FIRPROSA, S.L.*	*Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.*

*2º) Requerir a la empresa **TALLERES LLAMAS, S.L.**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

En este estado, del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno el Presidente y los vocales presentes en la sesión.

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 11/6/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 15/6/2020

532CFAFFC36EFBC24A16

CSV: 532C FAFF C36E FBC2 4A16